

## CENTRO DE AUTOSERVICIO

# INFORMACIÓN ÚTIL PARA OBTENER UN CAMBIO EN EL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE Y LA MANUTENCIÓN DE MENORES

**INFORMACIÓN IMPORTANTE.** La siguiente es información importante para solicitar legalmente al tribunal un cambio en el tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores. Léala cuidadosamente antes de llenar la petición.

### 1. ¿CUÁNDO PUEDE PRESENTAR UNA PETICIÓN PARA CAMBIAR EL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE?

- Ha habido un cambio significativo en las circunstancias, lo cual hace necesario modificar el tiempo a pasar con el padre o la madre para el bienestar del niño, **O**
- Ha habido violencia intrafamiliar, abuso conyugal o de menores y usted tiene evidencias de que el bienestar de los menores requiere de un cambio.
- Hay razones para creer que el actual ambiente de los menores puede poner en grave peligro su salud física, mental o emocional y sus hijos están en riesgo.

**IMPORTANTE:** Si usted tiene razones para creer que el otro padre, o alguien relacionado con él, está abusando físicamente o lastimando a sus hijos, debe ponerse en contacto de inmediato con los Servicios de Protección Infantil o con el departamento local de policía. Si su hijo está en una situación peligrosa, debe tomar medidas para presentar una “**Petición para modificar tutela o tiempo a pasar con el padre o la madre y manutención de menores**”, para obtener un cambio permanente de la tutela o del tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores, así como una petición de **Modificación temporal** (de la tutela o del tiempo a pasar con el padre o la madre) **sin aviso previo a la otra parte** (antes llamada “modificación de emergencia”) lo mas pronto posible. Todos los formularios están disponibles en el Centro de autoservicio.

### 2. COSAS QUE DEBE CONSIDERAR ANTES DE SOLICITAR UN CAMBIO DEL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE:

- A. Solicitar un cambio del tiempo a pasar con el padre o la madre es un asunto grave y por lo general debe considerarse como de **último recurso**. Criar a los hijos en dos casas, arreglar del tiempo a pasar con el padre o la madre y tomar decisiones conjuntas sobre el bienestar de los hijos puede provocar mucho estrés, conflictos y enojos entre usted y la otra parte, y con los hijos. A menos que los hijos estén en peligro físico o emocional inmediato, le conviene buscar asesoría o mediación **antes** de emprender acciones legales. La mediación es un proceso en el que usted y el otro padre se reúnen con un profesional que tratará de ayudarlos a buscar juntos una solución a su problema. El mediador no está para tomar partido, pero puede ayudarlo a usted a entender el punto de vista del otro padre. El mediador le ayudará a enfocar sus problemas de tal modo que sea más probable que lleguen a un acuerdo; también le ayudará a concentrarse primero en las necesidades de sus hijos. Los servicios de mediación están disponibles a través del Departamento de Servicios de Conciliación del Tribunal Superior o mediante servicios privados de mediación. Asimismo, puede considerar la asesoría familiar para aprender a manejar mejor los problemas continuos. En el Centro de Autoservicio está disponible una lista de mediadores y asesores; también puede comunicarse con los Servicios de Información Comunitaria y Remisiones al 602-263-8856.

**B.** Para cambiar el tiempo con los padres y la manutención de menores, usted debe convencer al juez, con evidencias adecuadas, de que es necesario por el bienestar de los niños. Por lo general, el juez no hace ningún cambio, a menos que usted demuestre de que hay un **cambio substancial y continuo de las circunstancias**. Lo que esto significa es que usted debe convencer al juez de que ocurrió algo desde que se firmó el decreto o la orden, y de que eso será **constante**. Tiene que demostrar que el cambio o situación tendrá un **efecto substancial** en el bienestar de los niños. Los jueces por lo general **no** quieren hacer pasar a los niños por un cambio de ambiente, a menos de estar convencidos de que eso es necesario para el bienestar de ellos. Además, si usted tiene un tiempo razonable con los padres y los niños son descuidados o maltratados en ese tiempo, entonces le conviene solicitar que el tiempo a pasar con el padre o la madre esté supervisado, o bien solicitar un cambio de tutela.

Hay muchos factores que el juez puede considerar para decidir cuál es “el interés de los niños”. La ley señala que el tribunal examinará aspectos como los siguientes:

- Cómo se relacionan los niños con sus padres, hermanos y hermanas.
- Cómo se están comportando los menores en la escuela y socialmente.
- Cuál de los padres es más probable que coopere para darle tiempo con los niños al otro padre.
- Cuál de los padres es más capaz mental y físicamente para cuidar de los niños.
- Cuál de los padres ha proporcionado los cuidados básicos a los niños.
- Pruebas de lo que haya hecho un padre para convencer al otro de llegar a un acuerdo de tutela.

Para el tribunal, el hecho de que haya violencia intrafamiliar en contra de usted, de los niños o contra otra persona en presencia de los niños, es una consideración importante al decidir el cambio de tutela. Las evidencias de consumo de drogas y alcohol por parte de cualquiera de los padres también son un factor importante en la decisión sobre la tutela.

**3. CONSEJOS PARA SOLICITAR UN CAMBIO DE TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE.** El cambio del tiempo a pasar con el padre o la madre tiene varios requerimientos que usted debe conocer antes de empezar.

**Consejo #1:** Siempre que sea posible, trate de resolver los problemas con el tiempo a pasar con el padre o la madre mediante asesoría o mediación, **a menos** que los niños corran peligro inminente. Si no trata de resolver sus problemas antes de presentar la petición, se reducirán sus posibilidades de éxito en el tribunal.

**Consejo #2:** Asegúrese de que los cambios de circunstancias que hayan motivado su solicitud sean **importantes** y estén **relacionados con aspectos** del bienestar a largo plazo de sus hijos. Si hace acusaciones de maltrato o negligencia, asegúrese de tener testigos o evidencias que respalden sus afirmaciones.

**Consejo #3:** Si sus hijos han sido **lastimados o maltratados físicamente en forma grave**, comuníquese con las autoridades correspondientes y presente una **“Petición para modificar”** (cambiar) la tutela o el tiempo a pasar con el padre o la madre, junto con un pedimento para una **“Modificación temporal de tutela o tiempo a pasar con el padre o la madre sin aviso previo a la otra parte** (antes llamada “modificación de emergencia”)” para alejar a los niños del ambiente peligroso lo más pronto posible. Estos formularios pueden adquirirse en el Centro de Autoservicio o descargarse en forma gratuita del sitio Web del Centro de Autoservicio en: [www.superiorcourt.maricopa.gov/ssc](http://www.superiorcourt.maricopa.gov/ssc).

**NOTA:** El TRIBUNAL puede modificar la manutención de menores conforme considere apropiado después de modificar el tiempo a pasar con el padre o la madre.